

TEMUCO, 27/01/2021

RESOLUCION EXENTA **0308**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

- 1) Que la Universidad de La Frontera, consecuente con su compromiso de fomentar el desarrollo armónico de la Región de La Araucanía y ofrecer las mejores oportunidades de formación académica a sus habitantes, se encuentra ejecutando el **Programa Educacional para Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la Universidad de La Frontera**, el que será referido en adelante como "Programa" o mediante la sigla "PROENTA-UFRO".
- 2) Que el Programa antes referido tiene por misión: Estimular, a través de un Programa de enriquecimiento educativo extracurricular y extraescolar, el desarrollo integral de las y los estudiantes de enseñanza básica y enseñanza media con talentos académicos, potenciales o manifiestos, de la Región de La Araucanía con miras a la continuidad de estudios superiores. Este Programa se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos niños y niñas, favoreciendo su desarrollo integral y contribuyendo al desarrollo regional. Así, PROENTA-UFRO apoyará la formación de estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimientos, habilidades cognitivas superiores y socioafectivas, liderazgo, autorregulación, responsabilidad social y pasión por el conocimiento.
- 3) Que la Municipalidad ha declarado su interés por participar en este Programa y ha ofrecido las facilidades necesarias para que los y las estudiantes de establecimientos municipales de esta comuna, que resulten seleccionados por PROENTA-UFRO sobre la base de criterios objetivos, puedan participar de las actividades académicas y psicoeducativas del Programa. Así como sus padres, madres y apoderados, y profesores del establecimiento educacional de pertenencia, podrán participar de actividades especialmente diseñadas para ellos y ellas por el Programa.

El Memorándum N°479/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020 de la Directora de Proenta -UFRO Sra. Helga Gudenschwager Gruebler.

Lo solicitado por el Sr. Secretario General don Plinio Durán García, en correo electrónico de fecha 26 de enero de 2021.

La Frontera. El V°B de la Dirección Jurídica de la Universidad de

RESUELVO

APRUEBASE convenio de colaboración, suscrito con fecha 15 de julio de 2020, entre la **Universidad de La Frontera**, RUT N°87.912.900-1, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Rector, Sr. **Eduardo Hebel Weiss**, ambos domiciliados en Avda. Francisco Salazar N°01145 de Temuco, en adelante e indistintamente “La Universidad” y por la otra parte, la **Ilustre Municipalidad de Perquenco**, RUT 69.190.300-1, representada legalmente por su Alcalde, don **Luis Alberto Muñoz Pérez**, ambos domiciliados en calle Esmeralda N°497, de la ciudad de Perquenco, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Que en el contexto de la ejecución de “PROENTA-UFRO” la Universidad, se compromete a lo siguiente:

- 1) Gestionar ante el MINEDUC, la participación de la Municipalidad como contraparte para la participación de cada estudiante anteriormente admitido y matriculado en el Programa y que curse estudios entre quinto año básico y cuarto año medio en un establecimiento con subvención municipal de la comuna.
- 2) Ofrecer, en cada oportunidad que el Programa se ejecute, un conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades, a cargo de docentes capacitados. Entre los cuales cada estudiante seleccionado podrá elegir un máximo de dos Cursos disciplinarios y un Taller de habilidades semestralmente durante el año 2020 (Semestre Otoño y de Primavera) y un Curso y un Taller durante el Programa de Actividades de Verano.
- 3) Durante el presente año 2020, por la crisis sanitaria global, las actividades se realizarán en la modalidad no presencial (sincrónico y asincrónico) siendo estas realizadas de manera semanal durante el Semestre de Otoño y Semestre de Primavera y durante cinco días en enero 2021. Para los efectos de calendario académico, el Programa fijará y compartirá con la Municipalidad la programación de las actividades propias de oferta académica PROENTA-UFRO de cada semestre y del Verano.

Periodo	Fecha Inicio	Fecha Término
Semestre Otoño	Semana del 9 de abril	Semana del 6 de julio
Semestre Primavera	Semana del 17 de agosto	Semana del 28 de noviembre
Programa de Verano	11 de enero 2021	15 de enero 2021

- 4) Ante la posibilidad de retomar las actividades presenciales en los espacios universitarios UFRO, según autorización de las autoridades sanitarias nacionales, se realizará velando, en todo momento, por el bienestar superior de los niños y niñas. Esto será debidamente informado a la municipalidad con el tiempo suficiente para organizar lo requerido.
- 5) PROENTA-UFRO asegura mantener su carácter de currículo flexible, de libre elección, enriquecimiento extracurricular y extraescolar que le caracteriza; donde se enfatiza aprendizaje profundo, implicación activa del estudiante en la tarea y el desarrollo de habilidades cognitivas superiores, uso de tecnología, liderazgo, responsabilidad social y habilidades

socioafectivas. Para ello, promoverá la interacción entre estudiante-contenido con recursos de aprendizaje variados y bien seleccionados; interacción estudiante- docente generando espacios de interacción como webinars interactivos, videoconferencias, foro, instagram-live, y de retro- alimentación formativa; e interacción entre estudiantes mediante foros, seminarios online y espacios de discusión.

- 6) Para la realización de las actividades académicas durante el año 2020, el Programa utilizará una plataforma educativa (Google Classroom) y velará por apoyar la participación en las actividades sincrónicas y asincrónicas implementándose como medidas de apoyo: Coordinación con establecimientos educacionales para entrega de información de estudio; tutoriales para facilitar participación en el uso de plataforma Google Classroom; disponibilidad de profesionales del área de la ingeniería y pedagogía para consultas técnicas y apoyo en participación (subir tareas, buscar información, etc.); grabación de encuentros sincrónicos para ser revisados en tiempos flexibles según las posibilidades de cada estudiante; foros de consultas asincrónicas y sincrónicas y consultas vía correo electrónico; retroalimentación vía audio y la aplicación de encuestas de satisfacción para implementación de mejoras
- 7) El programa ofrecerá la posibilidad de ejecutar proyectos de enriquecimiento tipo III a estudiantes de cuarto medio acompañados por un mentor vía tutoría on line durante 5 meses y entrevistas con expertos.
- 8) Mantener un seguimiento psicoeducativo atento a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante participante en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias con la escuela/liceo y las familias para conjuntamente evitar o abordar las posibles interferencias para el aprendizaje de los estudiantes. Este apoyo será coordinado por profesionales psicólogos del Programa y el Coordinador Escolar definido por cada establecimiento para estos fines; pudiendo realizarse derivaciones según las necesidades del caso.
- 9) Ofrecer una jornada de capacitación para los Coordinadores Escolares del Programa de los establecimientos con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para el proceso de admisión a PROENTA-UFRO. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas de cada establecimiento educacional previamente definido por la Municipalidad.
- 10) Ofrecer una jornada de capacitación al año sobre Educación para el Desarrollo Pleno del Potencial Humano y de los Talentos, para los equipos directivos, profesores y profesoras de los establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas de cada escuela/liceo de la comuna con estudiantes matriculados en el Programa.
- 11) Ofrecer un Taller de Apoyo Vocacional y Proyecto de Vida durante el semestre de primavera para los y las estudiantes de tercero y cuarto medio del Programa.

- 12) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al patrocinio y financiamiento de la Municipalidad, incluyendo el "logo" municipal en los materiales utilizados para tales efectos.
- 13) Compartir mensualmente con el DAEM y directores de los establecimientos educacionales el Boletín Informativo PROENTA-UFRO. Este dará cuenta de las actividades desarrolladas; así como la página web y las Redes Sociales del Programa actuarán como canales de comunicación de estas actividades.
- 14) Ofrecer semestralmente al menos dos Talleres Psicoeducativos On -line para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que están matriculados en el Programa; pudiendo participar gratuitamente en ellos.
- 15) Ofrecer, anualmente, una jornada de inducción al Programa y Universidad dirigida a los y las estudiantes y sus apoderados.
- 16) Hacer entrega de un informe individual de logros de aprendizajes y asistencia de carácter semestral, con el fin de que la familia y el establecimiento realicen un acompañamiento y seguimiento del trabajo realizado por el o la estudiante en el Programa.
- 17) Orientar en la postulación a los beneficios para estudios de pregrado vigentes en la Universidad de La Frontera para egresados de PROENTA-UFRO.
- 18) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Universidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas a la Directora de PROENTA-UFRO, Sra. Helga Marianne Gudenschwager Gruebler.

SEGUNDO:

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos alumnos de la comuna que cumplan con los requisitos de admisión y permanencia de PROENTA-UFRO, se compromete a lo siguiente:

- 1) Autorizar a los(as) Directores (as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa para nombrar a un Coordinador(a) Escolar del PROENTA-UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas, capacitaciones y realizar envío de certificados o información referida al alumno o establecimiento.
- 2) A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la extensión del seguro escolar para dar cobertura en caso de accidente a los y las estudiantes que participan del Programa y en todas las actividades realizadas en PROENTA-UFRO, lo que incluye todas las actividades que pudieran haber dentro de la Universidad, salidas a terrenos y durante los trayectos en caso que sea posible retomar las actividades presenciales durante el 2020.
- 3) Comprometer a los(as) Directores(as) de los establecimientos participantes en el Programa a remitir, cada año, a la Coordinación Académica del PROENTA-UFRO, las calificaciones semestrales y finales de los alumnos matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia del estudiante a las actividades del Programa debido al funcionamiento

o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc).

- 4) Promover la participación de directores(as), coordinadores escolares, profesores y estudiantes de los establecimientos educacionales con subvención municipal en las Ferias Virtuales de Aprendizajes del primer y segundo semestre que organiza PROENTA-UFRO. Esto, con la finalidad de apoyar el trabajo de los y las estudiantes e incentivar en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno del talento de los y las estudiantes.
- 5) En caso que las actividades presenciales se puedan retomar en algún momento durante el año 2020, proveer un medio de transporte escolar o, en su defecto, financiar el costo de los pasajes en locomoción colectiva, para que los estudiantes seleccionados puedan acudir semanalmente a la Universidad en horarios e itinerarios que serán acordados.
- 6) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Director Administrativo de Educación Municipal, Sr. Hans Topp Retamal.

TERCERO:

Transferir a la Universidad los fondos necesarios para complementar en el porcentaje que corresponda al costo de la beca que otorga MINEDUC para participar no presencialmente de las actividades del Programa el año 2020, el que tendrá un valor para la municipalidad de \$214.000.- por estudiante.

El monto total a transferir para el año 2020, asciende a la suma de \$1.712.000.- (un millón setecientos doce mil pesos), el que se cancelará en una cuota que corresponde a la participación de ocho estudiantes de manera no presencial, el que se cancelará a más tardar el 7 de septiembre del año 2020.

N°	Nombre Estudiante	Curso 2020	Establecimiento
1	Meliñir Canio Sebastián Andrés	8° EB	Liceo Isabel Poblete V.
2	Cid Matus Paula Antonia	4° EM	Liceo Isabel Poblete V.
3	Figueroa Cayul Cristóbal Francisco	4° EM	Liceo Isabel Poblete V.
4	Hernández Rivera Yasmín Scarleth	3° EM	Liceo Isabel Poblete V.
5	Meliñan Gallegos Martín Adolfo	2° EM	Liceo Isabel Poblete V.
6	Nahuelcura Colicoi Krishna Belén	2° EM	Liceo Isabel Poblete V.
7	Raasch Curin Elsi Martina María	2° EM	Liceo Isabel Poblete V.
8	Sandoval Álvarez Camila Beatríz	3° EM	Liceo Isabel Poblete V.

CUARTO:

En el caso de los estudiantes admitidos y matriculados que por razones de fuerza mayor no pudieron realizar las actividades no presenciales, se pueden reincorporar al Programa el segundo semestre o en el Verano,

se avisará a la Dirección de Educación Municipal, buscándose en conjunto vías de apoyo para los estudiantes, sin costo directo para ellos para participar en el semestre de Primavera.

Nº	Nombre Estudiante	Curso 2020	Establecimiento
1	Henríquez Monrroy Yasmín Alejandra	4º EM	Liceo Isabel Poblete V.
2	Ramírez Toledo Héctor Nicolás	4º EM	Liceo Isabel Poblete V.
3	Jerez Caamaño Yensi Dannae	3º EM	Liceo Isabel Poblete V.

QUINTO: En atención a los objetivos del PROENTA-UFRO, el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio el presente convenio.

SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de firma y tendrá validez hasta el 30 de enero del año 2021.

SÉPTIMO: No obstante, lo anterior, la Universidad se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en caso que no se haga traspaso de los fondos comprometidos, según lo acordado en el punto tercero del presente convenio.

OCTAVO: A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste.

NOVENO: Materializado el aporte, la Universidad entregará a la municipalidad una copia del comprobante de ingresos por la recepción de los recursos aportados. Se hará entrega de Informe Anual de ejecución a más tardar el 30 de marzo del año 2021.

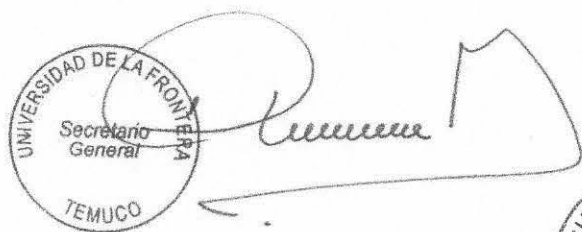
DÉCIMO: La personería de don Eduardo Hebel Weiss consta en Decreto del Ministerio de Educación N° 242 del 09 de agosto de 2018, la que no se reproduce por ser conocida por las partes.

UNDÉCIMO: El Nombramiento de Luis Alberto Muñoz Pérez, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Perquenco, consta en Decreto Alcaldicio N° 1171 del 06/12/2016.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretario General
TEMUCO

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTORIA
TEMUCO

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- Proenta UFRO
- Div. Seg. de Proyectos Institucionales
- Div. Operaciones Financieras